



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de mayo de 2026

VISTO: La Resolución Rectoral N° 099-2026-UNIA-R de fecha 22 de mayo de 2026 y La CARTA N° 101-2026-UNIA-R/OGC de fecha 22 de mayo de 2026, fojas 3 y el proveído de fecha 25 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 767 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 056-2026-ASUP-DE de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por la Dra. Ada Gallegos - Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, y señala que viene realizando el "Programa de Capacitación sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", programa que tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los gestores académicos para la implementación de los estándares del Modelo de Acreditación del CONEAU - SINEACE, con una duración total de 200 horas académicas que será certificado por la ASUP y SINEACE, por lo cual invita al Sr. Rector y a su equipo de hasta 10 miembros vinculados a los procesos de acreditación de la universidad, la cual se llevara a cabo de manera presencial del lunes 25 al martes 26 de mayo de 2026 en el Auditorio de Videoconferencias de la Universidad Nacional de San Martín (Ciudad Universitaria UNSM - Jr. Amorarca N° 334, Distrito de Morales, Provincia de San Martín);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 099-2026-UNIA-R de fecha 22 de mayo de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la Dra. Janett Karina Vasquez Perez – Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad para participar en el "Programa Especializado: Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", organizado por la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, que se llevara a cabo los días 25 y 26 de mayo de 2026, en el Auditorio de Videoconferencias de la Universidad Nacional de San Martín – UNSM, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región San Martín, en el horario de 09:00 am a 5:00 p.m."

Que, mediante CARTA N° 101-2026-UNIA-R/OGC de fecha 22 de mayo de 2026, fojas 3 y el proveído de fecha 25 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Pérez – Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, teniendo como referencia el OFICIO CIRCULAR N° 056-2026-ASUP-DE de fecha 14 de mayo de 2026, encarga su despacho a la Lic. Blanca Silva Salas los días 25 y 26 de mayo de 2026, para el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo; por lo cual, mediante proveído de fecha 25 de mayo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105-2026-UNIA-R

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de la Oficina de Gestión de la Calidad a la Lic. Blanca Silva Salas los días 25 y 26 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel D. Mego Bárdales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo